



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE” contra NATALIE PAREDES SCARPETA y NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA. Radicación 2022-00510-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE” contra NATALIE PAREDES SCARPETA y NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, por las sumas que se relacionan así:

PAGARÉ N.º 154588

- 1.1 \$23.250.143 por capital, más los intereses moratorios a partir del 1 de mayo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 \$790.000 por intereses de plazo.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad.

2. - RECONOCER personería jurídica a la Dra. ANYELA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SALAZAR, para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad al endoso conferido.

3. - NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza